



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2022

Expediente de Transferencias de Crédito TC 7/2022

Expediente: TC 7/2022. Transferencias de Créditos.

Órgano de Aprobación distinto al Pleno.

Decreto de Alcaldía.

Art. 179.2 RDL 2/2004.

(13º Base de ejecución presupuestaria).

Afecta a Gasto de Personal (capítulo I).

Importe: .15.000,00.-eur.

Providencia de Alcaldía. Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, **y que afectan a créditos de personal**, todo ello de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, dispongo el inicio del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda a (electrónica).

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo

Código Seguro De Verificación	dkjjjuX/pane6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	03/08/2022 10:47:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dkjjjuX/pane6JDt/UDDIYA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Expte: TC 7/2022

MEMORIA DE ALCALDÍA

Transferencias de Créditos: Afecta a créditos de gasto de personal (capítulo I).

Ante la necesidad de poder finalizar la dirección, coordinación y ejecución de diversas obras y proyectos de inversión tales como las obras de acerado de la calle Federico García Lorca, reurbanización avenida de la Libertad (zona deportiva), IV fase construcción de las 24 viviendas sociales y otras que serán iniciadas próximamente como la construcción de un Punto Limpio y el cerramiento del Polígono Industrial se requiere la contratación de personal eventual o de confianza.

Para proceder al cumplimiento de lo requerido para la contratación de dicho personal eventual (o de confianza) es necesario previamente a su aprobación por el Pleno de la Corporación de dotar de créditos las aplicaciones presupuestarias correspondientes que incluyan este gasto.

Puesto que existe créditos en otras aplicaciones no comprometidos, es por lo que se formula la siguiente propuesta:

Afecta a CAPÍTULO I. Gastos de Personal.

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria	Capítulo	Importe
2022	433/22799	II. Gastos Corrientes en bienes y servicios.	15.000,00
Total transferencias de Créditos Negativas		15.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria	Capítulo	Importe
2022	912/11000 912/16030	Gastos de Personal Gastos de Personal	11.000,00 4.000,00
Total transferencias de créditos Positivas		15.000,00	

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	dkjjjuX/pane6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	03/08/2022 10:47:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dkjjjuX/pane6JDt/UDDIYA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: TC 7/2022

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos (Afectan a Créditos del personal).

Órgano de Aprobación: Distinto Pleno (Alcalde-Presidente.)

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente tramitado para efectuar unas transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª apartado B) de Ejecución del Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias que se proponen, **afectan a gastos de personal** por lo que de conformidad con el artículo 179.2 es posible su aprobación por órgano distinto del Pleno. En concreto, según lo establecido en la base 13ª en su punto cuarto dice que "La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas., no siendo necesario, en lo que a publicidad, información y recursos se refiere, la aplicación de los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

En concreto al expediente que nos ocupa se le incorporará la memoria justificativa, se unirá informe de Secretaría-Intervención, y se aprobará por Decreto del Sr. Alcalde. En cualquier caso, estimo, que una copia del expediente, deberá permanecer a disposición del público a efectos informativos.

Tal y como se pone de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, no existen créditos a nivel de vinculación para poder reconocer determinadas obligaciones, mientras los créditos que se pretenden reducir se estiman que no van a ser gastados, habiéndose registrado en la contabilidad municipal la correspondiente retención de crédito **con Nº de operación RT 202200843**.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir **informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad **dado que se minorra el Capítulo 2 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 1 de gastos**.

Código Seguro De Verificación	g09rv91LJvf9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	03/08/2022 11:33:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g09rv91LJvf9arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	+15.000,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	-15.000,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	
+	Capítulo 6: Inversiones reales	
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	0,00
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican

Código Seguro De Verificación	g09rv91LJvf9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	03/08/2022 11:33:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g09rv91LJvf9arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2022 (prórroga del presupuesto 2021 conforme al Decreto Nº 181/2021), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	g09rv91LJvf9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	03/08/2022 11:33:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g09rv91LJvf9arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

DECRETO DE ALCALDÍA: 117/2022

Visto el expediente **TC 7/2022** relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto y que afectan a créditos de personal correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de **créditos nº TC 7/2022** del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto y que afectan a gasto de personal (Capítulo I) y motivado por la necesidad de la contratación de personal eventual o de confianza para poder finalizar la dirección, coordinación y ejecución de diversas obras y proyectos de inversión tales como las obras de acerado de la calle Federico García Lorca, reurbanización avenida de la Libertad (zona deportiva), IV fase construcción de las 24 viviendas sociales y otras que serán iniciadas próximamente como la construcción de un Punto Limpio y el cerramiento del Polígono Industrial.

Afecta a **CAPÍTULO I. Gastos de Personal.**

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria	Capítulo	Importe
2022	433/22799	II. Gastos Corrientes en bienes y servicios.	15.000,00
Total transferencias de Créditos Negativas		15.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria	Capítulo	Importe
2022	912/11000 912/16030	Gastos de Personal Gastos de Personal	11.000,00 4.000,00
Total transferencias de créditos Positivas		15.000,00	

El total del alta de crédito, es igual al de la baja, por lo que se procederá por la Secretaría-Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal con efectos inmediatos.

En Marinaleda a (fecha firma digital).

El Secretario

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	AWzwWvx2CeYW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	04/08/2022 11:00:47 03/08/2022 12:38:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AWzwWvx2CeYW5WbyfoT6IA==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



ATCN/

C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 222100844

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2022

Fecha : 04/08/2022

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

15.000,00

Base I.V.A. :

0,00

% I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
22		491	22799		0	15.000,00	

Nº Aplicaciones :1					Importe Total		15.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	

Importe Total	0,00
Importe Liquido	15.000,00

Importe en Letras : QUINCE MIL EUROS

Explicación : EXPTE TC 7/2022 GASTO DE PERSONAL EVENTUAL - DECRETO 117/2022

INTERVENTOR- Fecha: 04/08/2022	ALCALDE Fecha: 04/08/2022 Fecha: 04/08/2022	N.I.F. Fecha:
--	---	--------------------------------	---------------------------

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



TCP

C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

Nº Operación : 222100845

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2022

Fecha : 04/08/2022

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

15.000,00

Base I.V.A. :

0,00

% I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
22		912	11000		0	11.000,00	
22		912	16030		0	4.000,00	

Nº Aplicaciones : 2

Importe Total

15.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

Importe Total

0,00

Importe Liquido

15.000,00

Importe en Letras : QUINCE MIL EUROS

Explicación : EXPTE TC 7/2022 GASTO DE PERSONAL EVENTUAL DECRETO 117/2022

INTERVENTOR- Fecha: 04/08/2022	ALCALDE Fecha: 04/08/2022 Fecha: 04/08/2022	N.I.F. Fecha:
--	---	--------------------------------	---------------------------